



Alcaldía de Medellín

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN DIECISÉIS DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA.**

**RADICADO:** 02-26959-19.

**INFRACCIÓN:** COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA (ARTÍCULO 135, LITERAL A, NUMERAL 4 Y PARÁGRAFO 1º DE LA LEY 1801 DE 2016).

**POSIBLE INFRACTOR:** EDISON PÉREZ JARAMILLO.

**IDENTIFICACIÓN:** 71.774.391.

**DIRECCIÓN HECHOS:** CALLE 31B No. 89E - 08.

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020). En la fecha, siendo las 9:50 a.m., se constituye el Despacho en Audiencia Pública para decidir mediante el Proceso Verbal Abreviado la presunta infracción contenida en el Artículo 135, Literal A, Numeral 4 y Parágrafo 1º de la Ley 1801 de 2016, relacionado con un comportamiento contrario a la convivencia que afecta la integridad urbanística (Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado. Además de construir en terrenos nos aptos), en la que se tiene como soportes para iniciarla el Informe No. 057 del 07 de marzo de 2019, emitido por el Auxiliar Administrativo, la Orden de Policía de Suspensión Inmediata de Obra del 06 del citado mes y año, el Informe Técnico contenido en el escrito con radicado No. 201920038076 del 21 de mayo de 2019, suscrito por la Doctora MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, en su calidad de Subsecretaria de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial - Alcaldía de Medellín, registro fotográfico de la edificación y su entorno el Certificado de Calibración No. 125657, concerniente con el inmueble ubicado en la Calle 31B No. 89E – 08, identificado con el CBML: 16160450001, estando presente el suscrito INSPECTOR DIECISÉIS A DE POLICÍA URBANO DE PRIMERA CATEGORÍA, ELKIN DARÍO ACEVEDO HOYOS, en asocio de su secretario ALEJANDRO OSORIO JARAMILLO, por lo que en virtud de lo consagrado en el Artículo 223, Numeral 3, Ibídem, se desarrolla esta audiencia, en la que se advierte que no comparece el señor EDISON PÉREZ JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.774.391, como probable infractor, a quien se le esperó por espacio de cuarenta y cincuenta (50) minutos, pese haberse citado en varias ocasiones con la debida antelación, tal como consta a folios 16-17 y 19 del plenario, no justificando su inasistencia, por lo que el Despacho atenderá las exigencias consagradas en la Sentencia C-349 de 2017, emitida por la Honorable Corte Constitucional, que declaro exequible el Parágrafo 1º del Artículo 223 de la mencionada Ley 1801 de 2016, que en su parte resolutive señala:





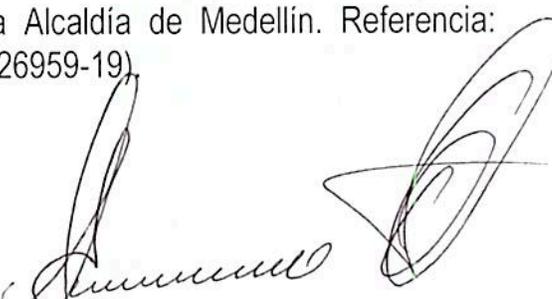
Alcaldía de Medellín

*"Declarar EXEQUIBLE el parágrafo 1º del artículo 223, Ley 1801 de 2016 'Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia' en el entendido que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia."*

Consecuente con lo ordenado en la citada sentencia constitucional, vencido los plazos allí establecidos, y de que el sujeto investigado no aporte prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, procede a suspender esta audiencia pública hoy, 23 de enero de 2020, a las 9:55 a.m., para reanudarla el día miércoles 29 del mes y año que corre, a las 11:00 a.m. En aras de ser más garantistas, a través de la página oficial de la Alcaldía de Medellín, se publicará esta acta para que sea consultada por el presunto infractor y se entere del requerimiento realizado por esta Inspección de Policía. En constancia de lo anterior el acta es firmada por los intervinientes.- (Esta audiencia se graba en audio y se compila en el Sistema Theta, administrado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín. Referencia: Proceso Verbal Abreviado con radicado No. 02-26959-19)



ELKIN DARIO ACEVEDO HOYOS  
INSPECTOR



ALEJANDRO OSORIO JARAMILLO  
SECRETARIO